

RESOLUCIÓN No. 005-AD-CC-2018

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2018 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Alfredo Ruiz Guzmán Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449, del lunes 20 de octubre del 2008, en su artículo 429, crea la Corte Constitucional, como máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional; en el Art. 430, establece que la Corte Constitucional gozará de autonomía administrativa y financiera;
- Que, el 22 de julio del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 395 de 4 de agosto de 2008:
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No 1700 de 30 de abril de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 588 de 12 de mayo de 2009, actualizado con la reforma realizada a través de Decreto Ejecutivo No 841 publicado en el registro Oficial No 512 del 15 de agosto de 2011;
- **Que,** mediante Registro Oficial No. 100 Segundo Suplemento de fecha 14 de octubre de 2013, se publicó la LOSNCP reformada;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), establece la obligación de las Entidades Contratantes de formular el Plan Anual de Contrataciones (PAC); con el presupuesto correspondiente, el mismo que será publicado en el portal de COMPRAS PUBLICAS, dentro de los 15 días del mes de enero de cada año;
- Que, el artículo 25 del Reglamento a la LOSNCP, determina que hasta el 15 de enero de cada año, la Máxima Autoridad o su Delegado aprobará y dispondrá la publicación del PAC, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, conforme sus metas institucionales y que podrá ser reformado por la Máxima Autoridad o su Delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido del Plan Anual de contrataciones;

Que, mediante Memorando No. 042-CCE-SGI-DNA-2018, de 10 de enero de 2018, el Director Nacional Administrativo, remite al Director Nacional de Asesoría Legal, el acta de reunión de trabajo, de la cual se desprende la elaboración del Plan

Anual de Contratación, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y solicita se elabore la resolución correspondiente a ser suscrita por la Máxima Autoridad;

Que, adjunto al memorando mencionado en el párrafo anterior, consta el Acta de Reunión de Trabajo de 10 de enero de 2018, suscrita por el Abg. Pablo Moya Carrillo, Secretario de Gestión Institucional y los Directores Nacionales de: Comunicación, Registro Oficial, Administrativo, Tecnologías de la Información, Talento Humano, Financiero, Planificación; y, Coordinadora Institucional. El tema tratado en la reunión fue la "Elaboración del Plan Anual de Contratación, correspondiente al año 2018, dicho documento en su parte final Resolución 1 establece que: "Proponer al Señor Presidente del Organismo, la autorización correspondiente al Plan Anual de Contratación para ser ejecutado durante el año 2018, mismo que guarda relación con el Plan Operativo Anual y el presupuesto asignado a la Corte Constitucional para la ejecución del año 2018, el que se anexa a la presente Acta.";

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

- Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Corte Constitucional del Ecuador, para el año 2018, que permitirá la contratación de bienes, servicios incluidos los de consultoría, ejecución de obras que se consideren como necesarios y prioritarios para el desarrollo y cumplimiento de sus responsabilidades y actividades institucionales, cuyo monto total asciende a USD 783.100.05 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN DÓLARES CON 05/100) sin incluir el IVA., valores que se encuentran desglosados en el Proyecto del PAC 2018.
- Art. 2.- Disponer al Secretario de Gestión Institucional de la Corte Constitucional, notificar a las diferentes Direcciones que la conforman, con la presente Resolución, a fin de que se realicen los procesos de contratación con sujeción a la misma.
- Art.3.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y en el Portal Web institucional.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 11/días del mes de enero de 2018.

Alfredd Ruiz Guzmán/ Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador